

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.015/2021.-

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0129 COMPRA MENOR, PARA LA "COMPRA DE 3,000 FUNDAS DE CAL 20 KG, PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0129**.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de octubre del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0129** para la **"COMPRA DE 3,000 FUNDAS DE CAL 20 KG, PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL INAPA"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de octubre del año 2021, a las 12:00 m, se cerró la Presentación de Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0129**, recibándose tres (03) ofertas económicas en el tiempo hábil.

CONSIDERANDO: Que las ofertas económicas recibidas exceden el umbral permitido para la modalidad de compras menores, según la resolución PNP-001-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que según la resolución PNP-001-2021, el tope del umbral para la modalidad de compras menores para la adquisición de bienes y servicios es de RD\$985,748.99.

CONSIDERANDO: Que la menor oferta económica recibida excede el tope del umbral para la modalidad de compras menores en RD\$262,242.61.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2021-0129, para la **“COMPRA DE 3,000 FUNDAS DE CAL 20 KG, PARA SER UTILIDADAS EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL INAPA”**, debido a que las ofertas económicas recibidas exceden el umbral permitido para la modalidad de compras menores, según la resolución PNP-001-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: **ORDENA** la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Departamento de Compras y Contrataciones.


Santiago A. Durán Valenzuela
Director Administrativo